

---

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## Obispado de Osma.

---

### SUMARIO.

Encíclica de S. S. sobre la acción católica (*conclusión.*)—Letras del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla publicando una Carta pontificia sobre las Ligas católicas de España.—Respuestas de la S. C. de Obispos y Regulares sobre reelección de Abadesas.—Otras respuestas sobre confesores de Religiosas.—*Crónica:* Visita de S. M. el Rey Alfonso XIII al Burgo de Osma.

---

## CARTA ENCÍCLICA

DE

### NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

### PIO, PAPA X

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

### Al Episcopado italiano sobre la acción católica.

### (CONCLUSIÓN.)

*Venerables Hermanos: Salud y Bendición Apostólica.*

Para asegurar su consecución, entre las varias obras, dignas igualmente de alabanza, hase visto fuera de aqui la especial eficacia de una institución de carác-



ter general que, con el nombre de *Unión popular*, tiene por objeto unir á los católicos de todas las clases sociales especialmente á la multitud de los del pueblo, en derredor de un centro común de doctrina, propaganda y organización social. Esta *Unión* responde á una necesidad que en todas partes se deja sentir, su sencilla organización nace de la misma naturaleza de las cosas tal como se presentan en casi todas las naciones, de donde puede decirse que esta institución no es menos adecuada á una nación que á otra, sino que conviene á todas aquellas en que se manifiesten las mismas necesidades y surjan los mismos peligros. Su carácter popular la hace grata y aceptable para todas, no perturba ni estorba á ninguna otra institución, antes bien, aumenta el vigor de todas y las da cohesión, porque con organización estrictamente personal, á todos estimula á afiliarse en las instituciones particulares, les forma para el trabajo práctico y verdaderamente eficaz, y une á todos los ánimos en un mismo sentir y un mismo querer.

Establecido así este centro social, todas las otras instituciones de carácter económico y destinadas á resolver prácticamente, en sus diferentes aspectos, el problema social, resultan como agrupadas espontáneamente para el fin general á que todas se dirigen, y al mismo tiempo, adoptan formas diversas y se valen de medios particulares, conforme á la variedad de sus atenciones y las exigencias del fin especial de cada una. Llegando aquí, Nos es sumamente grato expresar Nuestra satisfacción por el mucho bien que en este orden de cosas ya se ha conseguido en Italia, y manifestar al mismo tiempo Nuestra firme esperanza de que con el favor de Dios, será mayor el que se consiga en el porvenir, que se asegurará el bien ya conseguido y se difundirá con celo mas grande cada vez. En lo cual se ha hecho grandemente benemérita la *Obra de los Congresos y Juntas católicas*, gracias á la ilustrada acti-



vidad de los hombres eminentes que la dirigian y se destinaron á esas particulares instituciones ó que la dirigen aún. Y así como tal centro ó unión de obras de índole económica fué por Nos expresamente conservado al cesar la susodicha Obra de los Congresos, también habrá de continuar en lo sucesivo, bajo la diligente dirección de las personas que ahora la rigen.

Con todo para que la acción social tenga eficacia en cuantos aspectos ofrece, no basta que sea proporcionada á las necesidades sociales del día de hoy; sino que conviene, además darla su entero valor, apelando á los medios prácticos, de que surten el adelanto de los estudios sociales y económicos, la experiencia adquirida en otros pueblos, las condiciones de la sociedad civil y aun la vida pública de los diversos Estados. Lo contrario sería exponerse á prolongar la investigación á tientas de cosas nuevas y atrevidas, teniendo á mano otras buenas y seguras que ya han sido ensayadas, ó correr el riesgo de fundar instituciones y servirse de métodos propios acaso de otros días, mas hoy, incomprendibles para el pueblo; ó finalmente, ponerse en peligro de haber de pararse á mitad de la jornada por no servirse, en la medida lícita, de los derechos del ciudadano que las modernas Constituciones reconocen á todos, y, por consiguiente, á los católicos. Y deteniéndonos en este punto, cierto es que la actual Constitución de los Estados otorga indistintamente á los ciudadanos la facultad de influir en la cosa pública, y los católicos, sin traspasar los límites establecidos por la ley de Dios y los preceptos de la Iglesia, pueden ejercerla con toda tranquilidad de conciencia, para demostrar que tanto, y aún más que los otros ciudadanos, pueden cooperar al bienestar material y civil del pueblo, y adquirir por tal modo aquella autoridad y aquel respeto que les haga asimismo posible la defensa y desenvolvimiento de los bienes superiores, que son los del alma.



Estos derechos civiles son varios y de diferente índole y abarcan hasta el de participar directamente de la vida política de la nación, mediante la representación popular en las asambleas legislativas. Gravísimas razones, Venerables Hermanos, Nos disuaden de la norma trazada por Nuestro predecesor, de santa memoria, Pío IX, seguida luego por Nuestro Predecesor, León XIII, de santa memoria, durante todo su largo Pontificado, norma conforme á la cual está generalmente prohibido á los católicos italianos el formar parte del poder legislativo. Por otro lado, razones también gravísimas, referentes al bien supremo de la sociedad, que hay que salvar á toda costa, pueden exigir en casos particulares, que la ley se dispense, singularmente cuando vosotros, Venerables Hermanos, reconocáis la estricta necesidad de ello en bien de las almas y de los supremos intereses de vuestras Iglesias y lo solicitéis.

Pues bien; la posibilidad de esta benigna concesión Nuestra implica para todos los católicos el deber de prepararse formal y prudentemente á la vida política, para el caso en que se les mande acudir á ella. Por lo cual importa mucho que la misma actividad, laudablemente empleada por los católicos en prepararse, mediante una buena organización electoral, á la vida administrativa en los municipios y las corporaciones provinciales, se extienda también á prepararse convenientemente y á organizarse para la vida política, como oportunamente se recomendó por la Presidencia general de las Obras económicas en Italia en la *Circular* del 3 de Diciembre de 1904. Al mismo tiempo habrán de inculcarse y cumplirse en la práctica los altos principios que regulan la conciencia de todo buen católico, que ha de acordarse antes que de nada de ser y mostrarse en toda ocasión verdadero católico, entrando en los oficios públicos y ejerciéndolos con el firme y constante propósito de promover cuanto le sea posible el



bien social y económico de la patria, y particularmente del pueblo, conforme á las máximas de la civilización francamente cristiana, y defender al mismo tiempo los supremos intereses de la Iglesia, que son los de la Religión y la justicia.

He ahí, Venerables Hermanos, los caracteres, el objeto y las condiciones de la acción católica, considerada en su parte más importante, que es la solución del problema social, merecedor, por consiguiente, de que á él se apliquen con la mayor energía y constancia todas las fuerzas católicas. Lo cual no obsta para que se favorezcan y promuevan otras obras de distinto género y diversa organización, pero todas igualmente destinadas á procurar éste ó aquel bien particular de la sociedad, ó del pueblo, y el refluorecimiento de la civilización cristiana en sus varios y determinados aspectos. Es lo ordinario que estas obras nazcan del celo de algunas personas particulares y que se difundan en cada diócesis y á veces se agrupen en federaciones más amplias. Ahora bien; siempre que sea laudable el fin que se propongan, y seguros los principios cristianos que sigan, y justos los medios á que apelen, también merecen que se les alabe y fomente de todas maneras. Y aun deberá dejárselas cierta libertad de organización, no siendo posible que donde se juntan multitud de personas se modelen todas conforme el mismo tipo, ó se concentren bajo una misma dirección. La organización debe nacer espontáneamente de las mismas obras; de otra suerte se tendrán edificios bien trazados, pero faltos de cimiento y, por lo tanto, efímeros. Conviene también tener en cuenta la índole de cada población. Lo que importa es que se edifique sobre buenos cimientos, con solidez de principios, con fervor y constancia; y si esto se consigue, el modo y la forma que adopten las diferentes obras son cosas accidentales y de ahí no pasan.

Finalmente, para renovar y acrecer en todas las



obras católicas indistíntamente la actividad necesaria y dar ocasión á los promovedores é individuos de las mismas para verse y mutuamente conocerse, para animarse unos á otros con celo más dispuesto cada vez á la acción eficaz, y para proveer á la mejor solidez y difusión de las mismas obras convendrá sumamente que, de tiempo en tiempo y según las reglas dispuestas por ésta Sede Apostólica, haya Congresos generales ó particulares de católicos italianos, que deberán ser solemne manifestación de fé católica y fiesta común de la concordia y la paz.

Réstanos hablar, Venerables Hermanos, de un punto de suma importancia, conviene á saber, la relación que todas las obras de acción católica deben tener con la autoridad eclesiástica. Si bien se considera la doctrina que hemos expuesto en la primera parte de estas Letras, facilmente se deducirá que todas aquellas obras que directamente se ocupan en auxiliar al ministerio espiritual y pastoral de la Iglesia y que, por consiguiente, se proponen un fin religioso con la mira de procurar el bien de las almas, hasta en las cosas más pequeñas deben hallarse supeditadas á la autoridad de la Iglesia y, por consiguiente, á la autoridad de los Obispos, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios en las diócesis que les están asignadas. Pero las demás obras que, como hemos dicho, se han fundado principalmente para restaurar en Cristo y promover la verdadera civilización cristiana, obras que, en el sentido ya explicado, constituyen la acción católica, no pueden tampoco concebirse en manera alguna, independientes del consejo y la alta dirección de la autoridad eclesiástica, especialmente por cuanto todas deben acomodarse á los principios de la doctrina y la moral cristiana; y mucho menos pueden concebirse en oposición, más ó menos franca, á la misma autoridad. Ciertamente que tales obras, supuesta su índole, deben moverse con la conveniente y racional libertad,



recayendo sobre ellas mismas la responsabilidad de su acción, sobre todo en los asuntos temporales y económicos, y en aquellos que pertenecen á la vida pública administrativa ó política, ajena al ministerio puramente espiritual; más, como los católicos enarbolan siempre la bandera de Cristo, por lo cual enarbolan la bandera de la Iglesia conveniente es que la reciban de manos de la Iglesia y que la Iglesia, cuide de que se conserve sin mancha y que á esta vigilancia maternal se sometan los católicos como dóciles y amantes hijos.

Así queda patente cuán mal aconsejados estuvieron aquellos, pocos en verdad, que en Italia y á Nuestra misma vista quisieron arrogarse una misión que de Nos no habían recibido ni de ninguno de Nuestros Hermanos en el Episcopado, y que comenzaron á ejercer, no sólo sin el respeto debido á la autoridad, sino en abierta hostilidad para con ella, tratando de legitimar su desobediencia con frívolas distinciones. También decían que levantaban bandera en nombre de Cristo; más tal bandera no podía ser de Cristo, porque no iba envuelta en sus pliegues la doctrina del divino Redentor que, aun en este caso, se ha de aplicar: *El que os escucha á vosotros, me escucha á mí, y el que os desprecie á vosotros, á mí me desprecia; (1) quien no está por mí, está contra mí; y quien no recoge conmigo, desparrama (2);* que es doctrina de humildad, de sumisión, de filial respeto. Con profunda amargura de Nuestro corazón hubimos de condenar semejante inclinación y detener autoritativamente el pernicioso movimiento que se iniciaba. Y era mayor Nuestro disgusto por cuanto veíamos seguir incautamente tan extraviada senda á buen golpe de jóvenes, á Nos carísimos, muchos de ellos de escogido ingenio y celo fervoroso, capaces de realizar el bien cuando rectamente se les guíe.

---

(1) San Lucas, x, 16.

(2) San Lucas, xi, 23.



Al señalar á todos la recta norma á que la acción católica ha de sujetarse, no podemos ocultaros, Venerables Hermanos, el grave peligro á que expone actualmente al Clero la condición de los tiempos, el cual peligro consiste en dar excesiva importancia á los intereses materiales del pueblo, descuidando los intereses harto más graves del sagrado ministerio.

Colocado por encima de los demás hombres para cumplir la misión que ha recibido de Dios, el Sacerdote debe permanecer asimismo por encima de todos los intereses humanos, de todos los conflictos, de todas las clases sociales. El campo suyo propio es la Iglesia donde, embajador de Dios, predica la verdad, y juntamente con el respeto á los derechos de Dios, inculca el respeto á los derechos de todas las criaturas. Procediendo así, no se expone á ninguna oposición, no se presenta como hombre de partido, fautor de unos y adversario de otros; ni, para no chocar con ciertas tendencias y no irritar los ánimos excitados, se pondrá en peligro de disimular la verdad, ó callarla, faltando, con lo uno ó lo otro, á su deber; con esto más: que debiendo tratar con frecuencia de cosas materiales, podría resultar responsable solidariamente de obligaciones dañosas para su persona y la dignidad de su ministerio. Por consiguiente, nunca tomará parte en asociaciones de este género sin primero meditarlo maduramente, ponerse de acuerdo con su Prelado y únicamente en el caso de ser visto que su concurso esté exento de todo riesgo y sea de evidente utilidad.

No hay que imaginar que esto sea poner trabas á su celo. El verdadero Apóstol ha de hacer todo para todos, para salvarlos á todos (1); como el divino Redentor ha de compadecerse entrañablemente al ver á la muchedumbre malparada y tendida como ovejas sin pastor (2). Por medio de la propaganda eficaz de la

(1) I Corintios, IX, 22.

(2) San Mateo, IX, 36.



prensa, la viva exhortación de la palabra, el curso directo de las cosas antedichas, empléese en mejorar, dentro de los límites de la caridad y la justicia, la condición económica del pueblo, favoreciendo y propagando las obras que tienden á este fin, aquellas, sobre todo, que tienen por objeto disciplinar á la muchedumbre contra la tiranía invasora del socialismo, y que la salvan á la vez de la ruina económica y de la desorganización moral y religiosa. De esta suerte, la colaboración del Clero en las obras de acción católica tendrá un fin altamente religioso y nunca será obstáculo, antes bien, secundará su ministerio espiritual, cuyo campo irá ensanchando y cuyos frutos multiplicará.

He aquí, Venerables Hermanos, cuanto anunciábamos exponer é inculcar acerca de la acción católica, según debe promoverse y sostenerse en nuestra Italia; pero no basta demostrarlo, sino que es indispensable llevarlo á la práctica, á lo cual ayudarán grandemente vuestras inmediatas y paternales exhortaciones á bien obrar. Los comienzos podrán ser humildes; más con tal de que tengan principio, la divina gracia les hará desarrollarse y prosperar en breve tiempo. Que todos Nuestros amados hijos que se emplean en la acción católica atiendan una vez más las palabras que espontáneamente salen de nuestro corazón. En las amarguras de que diariamente Nos vemos rodeado, si hay para Nos alguna consolación en Cristo, si algún refrigerio de parte de vuestra caridad, si alguna unión entre vosotros por la participación de un mismo espíritu, si tenéis entrañas de compasión, diremos con el Apóstol San Pablo (1): haced cumplido Nuestro gozo por vuestra concordia, por vuestra caridad, por vuestro idéntico sentir, por vuestra humildad y debida sumisión; buscando no vuestro propio interés, sino el bien general, transfundiendo á vuestros corazones los mismos

---

(1) Filipenses, II, 15.



afectos que abrigaba Cristo Redentor nuestro. Él sea principio de todas vuestras empresas: *Cuanto hagáis, sea de palabra ú obra, hacedlo todo en nombre de Nuestro Señor Jesucristo* (1); Él sea el fin de todas vuestras operaciones: *Todas las cosas son de Él, y todas son por Él, y todas existen en Él; á Él sea la gloria por siempre jamás* (2). Y en este fausto día, que recuerda á los Apóstoles cuando, llenos del Espíritu Santo, salieron del cenáculo á predicar al mundo el reino de Cristo, descienda también sobre todos vosotros la virtud del mismo espíritu y pliegue toda dureza, temple lo que está frío y vuelva al recto sendero cuanto se halla extraviado. *Flecte quod est rigidum, fove quod est frigidum, rege quod est devium.*

En tanto, sea auspicio del favor divino y prenda de Nuestro especialísimo afecto la Bendición Apostólica que de lo íntimo del corazón os concedemos á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro Clero y al pueblo italiano.

Dado en Roma, en San Pedro, en la fiesta de Pentecostés, á 11 de Junio del año de 1905, segundo de Nuestro Pontificado.

PÍO PAPA X.

## LA PALABRA DEL PAPA

Bajo este título publica el *Boletín Eclesiástico* del arzobispado de Sevilla en su número extraordinario del día 8 de Julio, los siguientes documentos. cuya importancia no necesitamos encarecer á nuestros lectores.

Dicen así:

«En nuestro *Boletín* del 31 de Mayo último publicamos un escrito pastoral referente á las Ligas católicas en el que excitábamos el celo de los que componen la

---

(1) Colosenses, III, 17.

(2) Romanos, XI, 36.



de Sevilla para trabajar en favor de la causa cristiana con ardor y perseverancia.

Aquella exhortación, que contenia algunas apreciaciones sobre los motivos que traen en desunión á los católicos españoles, dió causa á un periódico de Madrid (1) para escribir unos artículos en que no quedábamos, por cierto, muy bien parados.

Con frases muy corteses, y prodigándonos encomios que no merecemos, por los que le damos gracias, lanzaba contra nosotros graves acusaciones, porque afirmaba lo primero que no habíamos interpretado bien el pensamiento del Papa al instruir y fomentar la Liga Católica de Sevilla; que habíamos, además, cometido un abuso de autoridad saliéndonos de nuestro terreno y metiéndonos en un campo que nos está vedado cual es el de la política, y que habíamos por último errado el camino, quitando ó intentando quitar á la Iglesia los baluartes que la defienden, en lugar de cubrirla con invulnerable escudo.

No podíamos quedar bajo el peso de acusaciones tan tremendas, y acudimos á Roma. Ni una sola reflexión nos permitimos, limitándonos á enviar al eminentísimo señor Cardenal Secretario de Estado de su Santidad nuestro escrito y los artículos que hasta entonces había publicado el periódico aludido; rogando á Su Eminencia que, sino lo creía inoportuno, pidiese al Vicario de Cristo una palabra que nos quietase y que disipase nuestros temores sobre si habíamos ó no interpretado mal su pensamiento.

El Papa no se ha contentado con respondernos afirmativa ó negativamente por medio de su Secretario de Estado, sinó nos ha dirigido la carta, que nos apresuramos á dar á conocer al público, no movidos de un sentimiento censurable de amor propio, sino porque creemos urge aclarar las cosas.

---

(1) *El Siglo Futuro.*



Lean los miembros de la Liga ese documento, léanlo nuestros diocesanos, léanlo los que componen la Asociación de la Buena Prensa, léalo España toda por que con España habla Su Santidad, y ante su palabra inclinemos respetuosos la frente para obedecerla.

Sevilla 7 de Julio de 1905.—MARCELO *Arzobispo de Sevilla.*

---

## PIO PAPA X

### Venerable hermano, salud y apostólica bendición.

Cual fuera nuestro pensamiento acerca de las Ligas Católicas de España, plugonos expresarlo cuando quiera que la ocasión se presentó, y al hacerlo, tributamos la debida alabanza á dichas Ligas, alentándolas á la vez al logro de los provechosos fines que se proponían.

Más al repasar con especial complacencia las palabras con que poco há exhortabas á los fieles de Sevilla en las páginas del Boletín diocesano á apoyar ese género de agrupaciones, Nos ha parecido oportuno agregar Nuestras exhortaciones á tu discurso, teniendo por cierto que ha de tomar grande incremento la unión de los católicos con los hombres insignes, esperanza de los buenos, en que fué siempre fecunda España.

Y, á la verdad, si para alcanzar el bien de la Iglesia y de la religión mucho vale la unanimidad de sentimiento; si nada conduce al engrandecimiento de las mismas, sino antes obsta, el afecto á las parcialidades políticas, Nos no hallamos cosa mas util ni mas oportuna para que conservéis incólume tanto dón como que, dejando á un lado particulares opiniones, todos determinen y resuelvan hacer pública profesión de fé católica y afiliarse á esas Asociaciones, á fin de que fielmente se guarden los principios católicos.

Nadie, pues, que sea justo apreciador de las cosas,



puede desconocer la gran ventaja que estas Ligas traen á la religión, ni como responden á la necesidad de los presentes tiempos sobre todo si detenidamente se considera que, aisladas las fuerzas no es posible acudir á salvar la situación, sino que se necesita oponer á la multiplicada malicia de los enemigos la fuerza de los buenos, juntos á modo de un ejército.

Por lo cual no podemos menos de elogiar nuevamente á estas ilustres asociaciones, al amparo de las cuales y merced á ellas han de crecer los trabajos y esfuerzos de los católicos, y se desbaratarán las asechanzas fraguadas por enemigas artes.

Queremos hacer saber á todos los que en España han promovido estas Ligas que Nós ante todo aprobamos su celo, como que juzgamos que merced á él combaten á los adversarios del catolicismo y á la vez defienden fuertemente y en manera conveniente á los tiempos presentes el sentimiento católico.

Lo propio decimos, y por señalado modo se refiere, á los que con su dinero ó su trabajo ayudan á la excelente obra llamada de la Buena Prensa, todos los cuales sabemos que se esfuerzan en propagar la verdad católica y defenderla hábilmente, sirviéndose de muy idóneos escritores de todo género, y por lo mismo se han hecho acreedores á nuestra gratitud.

Otorgado á los dichos su premio por estas Nuestras palabras, entendemos que es justo y digno alabar principalmente tu diligencia y celo, que al instituir las mencionadas Asociaciones y al exhortar á los fieles á agruparse en ellas con el solo fin del amor á la Iglesia, has merecido muy bien de Nós é interpretado rectamente Nuestro pensamiento.

Sobremanera Nos alegramos de que en esa empresa no te hayan faltado ni entre los sagrados ministros ni en el orden seglar quienes hayan cooperado con valiosa y fiel ayuda á tu designio, por lo cual á ellos extendemos Nuestras alabanzas.



Ni en manera alguna dudamos que si perseveras en tu ardoroso celo, en su esfuerzo los fieles y en su pura intención todos, se afirmará en España el catolicismo, gozándose ella en sus abundantes y muy gratos frutos.

Y para que más copiosamente caigan sobre los españoles las luces celestiales con que cada día vean mejor los provechos que reportan las Asociaciones ajenas á los partidos civiles, damos amorosamente la bendición apostólica en el Señor, así á las citadas Sociedades y á sus presidentes y auxiliares, como principalmente á tí.

Dado en Roma en San Pedro el día 27 de Junio de 1905, segundo de nuestro pontificado.

PÍO PAPA X.

---

**Prohibición de reelección de Abadesa sin  
autorización Apostólica.**

---

*Beatissime Pater:*

Archiepiscopus Compostellan, ea quae sequuntur Sanctitati Vestrae exponit: In sua Archidioecesi varii existunt monialium Conventus in quibus vocales tertio quoque triennio Abbatissam vel Priorissam eligant, etiamsi in Constitutionibus—Recoletarum.—S. Augustini, quarum tria numerantur monasteria, praescribatur Priorissa ultra decennium eligi nequeat. In constitutionibus praefatorum Conventuum pro nonnullis legitur Superiorissa iterum eligi nequeat; pro aliis vel prohibetur vel tacetur nova electio Superiorissae.—Cum in Constitutione *Exposcit debitum*. 1 Januarii 1583, Gregorius XIII jussisset manus Priorissae ultra triennium perdurare nequeat et expleto triennio nullam habeat in monasterio auctoritatem, et hoc sensu pluries respondisset S. Congregatio Episcoporum et Regularium, Orator nonnulla dubia proponit.

I. Quaeritur si memoratae Constitutiones et resolutiones datae fuerunt pro Ecclesia universali et observandae sint?



II. In casu negativo possuntne iterum eligi Superiorissae illorum Conventuum quorum Constitutiones vel de hac electione taceant vel permittunt novam electionem Superiorissae?

III. In utroque casu numeri II.<sup>di</sup> et pro monasteriis in quibus expresse permittitur nova electio Superiorissae, quaeritur pro hujus electionis confirmatione sufficit auctoritas Ordinarii vel recurrendum erit ad S. Sedem?

Et Deus.

Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita super proemissis dubiis respondendum censuit prout respondet: Ad I.<sup>um</sup> affirmative.—Ad II.<sup>um</sup> provissum in primo.—Ad III.<sup>um</sup> quatenus Constitutiones sileant, vel expresse dicant post triennium eligendam esse aliam Abbatissam seu Superiorissam, reelectionem ejusdem personae ad munus Abbatissae seu Superiorissae indigere confirmatione S. Sedis: quatenus vero Constitutiones approbatae a S. Sede post enunciatae Constitutionem Gregorii XIII, permittant hujusmodi relectionem, servandum esse tenorem earundem Constitutionum.

Romae 4 Maii 1901.—FR. H. M.<sup>a</sup> CARD. GOTTI, *Praef.*—A. PANICI, *Scrivus.*

---

## CONFESORES DE RELIGIOSAS

---

*Del Boletín Eclesiástico de Santiago tomamos lo siguiente:*

El Emmo. y Rvmo. Prelado creyó conveniente hacer á la Santa Sede una consulta privada acerca del nombramiento de Confesores de Religiosas. para suplir á los Confesores Ordinarios en casos de enfermedad ó ausencia de estos. La contestación, tambien privada ó verbal, fué lo que sigue:

1.º El Confesor ordinario de Monjas no puede por si mismo nombrar suplente en caso de ausencia ó enfermedad. Toca al Prelado Diocesano.

2.º No puede la Superiora y Comunidad llamar á uno de la lista de los Extraordinarios, como suplente del Ordinario, sino con el consentimiento del Prelado ó de quien hace sus veces.



3.º Con esta segunda respuesta no se quita el derecho concedido por el Decreto *Quemadmodum* individualmente á cada religiosa.

---

## S. M. el Rey D. Alfonso XIII

### EN SORIA Y BURGO DE OSMA.

---

A fin de presidir la inauguración del monumento erigido para conmemorar los gloriosos y sublimes hechos de amor á la Patria, realizados por los héroes de Numancia, visitó por segunda vez la noble ciudad de Soria S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Con este motivo estuvo también en Soria nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, quien regresó el 24 del actual para tener la honra de recibir en esta católica Villa, á S. M. que llegó tres horas después, dirigiéndose inmediatamente á la Catedral en donde le esperaban S. Sria. Ilma. revestido de Pontifical y el Ilmo. Cabildo y Beneficiados. Recibido S. M. con los honores que le corresponden, cantóse á continuación solemnemente el *Te Deum*, terminado el cual y dada por el Ilmo. Prelado la bendición pastoral, S. M. vió con marcada complacencia el suntuoso Templo Catedral, quedando grátisimamente impresionado, lo mismo que los personajes que le acompañaban, de su grandiosidad y bellezas artísticas que contiene. Trasladóse despues al Palacio episcopal, en donde recibió á los Sres. Capitulares, Profesores del Seminario, Autoridades, Corporaciones y otras personas distinguidas. Al poco rato salió para la Granja, y como á su llegada también á la despedida fué objeto, como lo había sido en Soria, de cariñosas y entusiastas ovaciones, conservándose grato recuerdo de la regia visita.